

## A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente Moción ante la Comisión Constitucional en relación a la eliminación del voto rogado, a facilitar y perfeccionar el voto en urna, a impulsar el voto electrónico, entre otros temas que puedan ser necesarios para facilitar el sufragio de los españoles residentes en el exterior.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2011, una modificación de la LOREG incluyó el voto rogado de los españoles residentes en el exterior, con la intención de incrementar la seguridad jurídica y la transparencia.

Vistos los resultados hay que reconocer que fue un error. En los procesos electorales posteriores a la modificación, la participación electoral de los españoles que residen fuera ha bajado de forma drástica. A modo de ejemplo señalar que de los inscritos en el CERA, en las elecciones generales de 2011, los votos escrutados respecto del censo fue de un 4,95%, en las generales del diciembre de 2015 de un 4,73% y en las de junio de 2016 de un 6,30%, mientras que en las generales del 2008 había sido de un 31,88%. En las elecciones europeas de 2014 el voto escrutado del CERA fue de 1,98%, mientras que, en las elecciones del 2009 había sido del 13,65%. Todo ello teniendo en cuenta que, debido a la crisis, durante los últimos seis o siete años los españoles que residen fuera han aumentado de forma importante y con ello los electores del CERA y del ERTA.

Según un informe reciente de la Junta Electoral Central, de noviembre del 2016: "Entre las principales causas que pueden explicar esta realidad, además de las relacionadas con la disposición del elector a tomar la iniciativa de comunicar su propósito de votar de muy difícil valoración, se encuentran las siguientes: el retraso en la recepción por los electores de la documentación remitida por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral; el retraso con que las Oficinas Consulares reciben los sobres que les remiten los electores; las limitaciones de dichas oficinas para organizar los horarios

de depósito de los sobres electorales en las urnas; algunos defectos en el funcionamiento de las Oficinas Consulares; la necesaria remisión desde la Oficina del Ministerio de Asuntos Exteriores a las Juntas Electorales Provinciales de los sobres recibidos; y el escaso tiempo en que han de realizarse todas las operaciones necesarias para que el voto del elector que desee acogerse a este sistema llegue a ser escrutado.

Además, los electores CERA y ERTA se encuentran con que dependen del buen funcionamiento de servicios postales extranjeros, tanto a la hora de recibir la documentación electoral cuanto a la de hacer llegar el sobre electoral a la oficina consular en el primer caso, si optan por esa posibilidad, o a la de enviarlo a la mesa electoral que les corresponde en el segundo.”

Por todo ello el informe de la Junta Electoral Central, analizando la cuestión, manifiesta que el actual sistema de voto rogado es muy difícil de mejorar, siendo además las posibles mejoras de efecto muy limitado, debido al procedimiento a seguir, al tiempo disponible y al estar sometidos a servicios postales de otros países.

Según el informe, el sistema actual, no solo no facilita el derecho de voto de los españoles residentes en el exterior, sino que lo desalienta, convirtiendo una participación de por sí minoritaria en puramente testimonial.

A tal efecto, también sugiere impulsar el voto electrónico como complementario. Lo cual parece lógico en tiempos de la administración electrónica impulsada por leyes como la 11/2007 y la 39/2015.

Lo cierto es que vistos los resultados del sistema impulsado en el 2011 no es difícil concluir que éste no cumple con el mandato de la Constitución de facilitar la participación política establecido en el artículo 9,2, ni el de facilitar el derecho de sufragio de los españoles que se encuentran fuera del territorio de España, artículo 68,5 de la Carta Magna.

El Grupo socialista visto el resultado del actual sistema respecto de las primeras elecciones del 2011 realizadas después de la reforma de la LOREG, ya propuso, mediante iniciativas parlamentarias, la supresión de la obligatoriedad de rogar el voto, así como que se facilitase y perfeccionase el voto en urna y se impulsase el voto electrónico, sin que las mencionadas propuestas tuvieran apoyo suficiente en las

Cortes. Cabe mencionar, además, que nuestra ciudadanía en el exterior, a través de sus distintas organizaciones viene solicitando, también, que se elimine el voto rogado y se establezca un sistema que facilite el voto de los españoles en el exterior.

Por todo lo anterior, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista formula la presente,

### MOCIÓN

La Comisión Constitucional del Senado manifiesta la urgente necesidad de impulsar las iniciativas legislativas que sean oportunas para:

- 1.- Modificar la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para eliminar el carácter rogado del voto de los españoles residentes en el exterior, incorporando la remisión de oficio por las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral de la documentación necesaria para el ejercicio de este derecho.
- 2.- Facilitar y perfeccionar el voto en urna e impulsar el voto electrónico de los españoles residentes en el exterior, así como eliminar todas las trabas que dificulten su derecho de voto.

Palacio del Senado, 20 de enero de 2017



Vicente A. Álvarez Areces  
Portavoz GP Socialista



Francesc Antich Oliver  
Senador por la CA de les Illes Balears